



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2003-ALC/MSI

San Isidro, 10 de Julio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 144367 y A, B, D, E, F, G, H, I, J, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T; Expediente N° 162033; Expediente N° 157489, Expediente N° 151108 y A, B; Expediente N° 125736 y A, B, C, D, E, F, G, H, J, K, L, M; y, el recurso de revisión interpuesto por COMERCIAL R.M.G. S.R.L. contra la Resolución Directoral N° 367-2003-09-DDU/MSI de fecha 11 de junio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 367-2003-09-DDU/MSI de fecha 11 de junio de 2003 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por COMERCIAL R.M.G. S.R.L. contra la Resolución Directoral N° 400-2003-26-DDU/MSI de fecha 20 de marzo de 2003 que declaró infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 258-2003-26-DDU/MSI de fecha 18 de febrero de 2003 que, a su vez, revocó su Licencia de Funcionamiento N° 001682 de fecha 07 de mayo de 2001 del local ubicado en Av. Dos de mayo N° 1240, San Isidro;

Que, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación agota la vía administrativa y, excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, conforme lo señalan el inciso b) del numeral 218.2. del Art. 218° y Art. 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Resolución Directoral N° 367-2003-09-DDU/MSI de fecha 11 de junio de 2003 ha resuelto un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 400-2003-26-DDU/MSI de fecha 20 de marzo de 2003, agotando la vía administrativa por cuanto no existe, en el ámbito municipal, una tercera instancia de competencia nacional, deviniendo en inadmisibile el recurso de revisión interpuesto; máxime cuando dicha Resolución Directoral N° 367-2003-09-DDU/MSI ha hecho mención expresa al agotamiento de la vía administrativa conforme a lo dispuesto por el numeral 24.1, 24.1.4, del artículo 24° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2003-ALC/MSI



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 468 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE el recurso de revisión interpuesto por COMERCIAL R.M.G. S.R.L. contra la Resolución Directoral N° 367-2003-09-ODU/MSI de fecha 11 de junio de 2003.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GEORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



DISTRIBUCIÓN:

c.c.: ALC
GM
OAJ
GDU c/exp.
INT.